



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN – CAUCA
CODIGO: 190013103006
TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE

Proceso: ORDINARIO RESPONSABILIDAD CIVIL
Demandante: VICTOR ROLANDO CUCUÑAME- OTROS
Demandado: SOCIEDAD TRANSPORTES EXPRESO PALMIRA Y OTROS
Radicación: 190013103006-2012-00354-02

La Secretaría del Juzgado dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo de la parte resolutive de la sentencia calendada 27 de julio del 2020 proferida en segunda instancia por la Sala Civil Familia del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, y la sentencia calendada 29 de septiembre de 2017 procede a efectuar la liquidación de costas y agencias en derecho de conformidad con los artículo 366 del Código General del Proceso, las cuales corren a cargo de QBE SEGUROS S.A hoy ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. quien pagara a nombre de la parte demandada y en favor de la parte demandante, las costas de ambas instancias en un 80% de lo que arroje su liquidación

Agencias en derecho 1A. instancia	\$	7.377.170
Agencias en derecho 2A. Instancia 3 SMLMV	\$	2.633.409
Honorarios y otros gastos	\$	-0-
		<hr/>
Total Costas	\$	10.010.579

La anterior liquidación pasa a despacho para aprobarla o rehacerla.

Ana Raquel Martínez Dorado
ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN – CAUCA
CODIGO: 190013103006
TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE

Proceso: ORDINARIO RESPONSABILIDAD CIVIL
Demandante: VICTOR ROLANDO CUCUÑAME- OTROS
Demandado: SOCIEDAD TRANSPORTES EXPRESO PALMIRA Y OTROS
Radicación: 190013103006-2012-00354-02

Revisada la liquidación que antecede se tiene que la misma se encuentra ajustada a derecho, procediéndose a su aprobación de conformidad con el Art. 366 numeral 1º del Código General del Proceso.

Por lo expuesto se,

DISPONE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas y agencias en derecho.

NOTIFIQUESE

ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

Juez



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN – CAUCA
CODIGO: 190013103006

OFICIO NUMERO 1461

SEPTIEMBRE 30 DE 2020

DOCTORA

ANNA CRISTINA PITO POLANCO

cristinapito@hotmail.com

Atendiendo a su solicitud de reenvío del oficio 1425 de 24 de septiembre de 2020 a los correos electrónicos de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para su diligenciamiento, como quiera que este Despacho ha cumplido con la emisión del oficio de levantamiento de inscripción de admisión de demanda, el cual se remitió a su correo electrónico, por medio del presente le comunico que los trámites ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, deben realizarse directamente por la parte interesada en cuanto que el diligenciamiento de los mismos implican erogaciones que deben suministrarse directamente por los interesados.

Atentamente,

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO

SECRETARIA